

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y ACTUACIONES DEL PRTR (DACI)

PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, EN LOS ENTORNOS DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DECLARADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Datos de la persona solicitante

Nombre			
Primer apellido		Segundo apellido	
<input type="radio"/> DNI/NIF	<input type="radio"/> NIE	<input type="radio"/> Pas.	<input type="radio"/> Otros
Número		Fecha de nacimiento	

Y, en su representación (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

Nombre			
Primer apellido		Segundo apellido	
<input type="radio"/> DNI/NIF	<input type="radio"/> NIE	<input type="radio"/> Pas.	<input type="radio"/> Otros
Número		Fecha de nacimiento	

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Identificación de la actuación	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del PRTR
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2 CO2. Implementación de la Agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, la submedida	CO2.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Etiquetaje climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	025 bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyecto de demostración y medidas de apoyo conforme a los criterios de eficiencia energética

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente CO2. Implementación de la Agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana,

MANIFIESTA:

1º) Estar informado/a(s) de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se dé algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo estas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y

también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- 2º) Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no está/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés de las indicadas en el art.61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre ninguna causa de abstención del art.23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- 3º) Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento.
- 4º) Que como solicitante de la subvención declara asumir y conocer el Plan de integridad y de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos (PIMAC) del Ayuntamiento de A Coruña, disponible en la web municipal: https://www.coruna.gal/descarga/1453877635640/PIMAC-2024_web.pdf
- 5º) Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A Coruña, de de 2025.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE